

HOJA RESUMEN DE LÍNEA DE CRÉDITO

Este documento forma parte integrante del Contrato de Préstamo suscrito por **EL CLIENTE, EL(LOS) FIADOR(ES) y MIBANCO**, y resume algunas de las obligaciones relevantes contraídas por ambas partes.

DATOS DE LA LÍNEA APROBADA	Monto Aprobado:	Moneda:
Plazo:	Periodicidad:	
DATOS DEL PRÉSTAMO	Destino:	
Producto:	Monto (1):	N° Cuotas Fijas:
Periodo de Gracia (2): días	Moneda:	
Tasa Costo Efectivo Anual (TCEA):	Tasa Efectiva Anual (TEA):	
Total Intereses Compensatorios:	Tipo de Tasa Compensatoria:	
GARANTÍA(S) REAL(ES) QUE RESPALDA(N) EL PRÉSTAMO (3):		
DATOS DEL/LOS SEGURO(S):		
Tipo: SEGURO DE DESGRAVAMEN (4)		
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:
		Monto total de la Prima: (5)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.		
Tipo: SEGURO DE VIDA PROTECCIÓN FINANCIERA		
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:
		Monto total de la Prima: (5)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.		
Tipo: NEGOCIO PROTEGIDO		
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:
		Monto total de la Prima: (5)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.		
Tipo: MICROSEGURO DE ACCIDENTES FAMILIA PROTEGIDA		
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:
		Monto total de la Prima: (5)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.		
TRIBUTO	Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) (6): 0.00500%	Monto ITF: S/ 0.00

Comisiones y Gastos:

Revisión de poderes (7): S/ 20.00

Gastos Judiciales (8): Variable, según tarifario vigente.

Gastos notariales y registrales: Variable (9)

 Otros servicios adicionales y/o complementarios: Según tarifario vigente de **MIBANCO**.

SOLES							DOLARES						
Penalidad por pago tardío - Según monto de cuota							Penalidad por pago tardío - Según monto de cuota						
Días de atraso	0-150.99	151.00-300.99	301.00-500.99	501.00-750.99	751.00-1500.99	1501.00-+	Días de atraso	0-50.99	51.00-100.99	101.00-170.99	171.00-250.99	251.00-500.99	501.00-+
1	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	1	0.30	0.70	1.00	1.30	1.70	2.00
2-3	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00	8.00	2-3	1.00	1.30	1.70	2.00	2.30	2.70
4-5	4.00	5.00	6.00	7.00	8.00	20.00	4-5	1.30	1.70	2.00	2.30	2.70	6.70
6-7	7.00	8.00	9.00	10.00	15.00	30.00	6-7	2.30	2.70	3.00	3.30	5.00	10.00
8-15	10.00	12.00	15.00	18.00	25.00	45.00	8-15	3.30	4.00	5.00	6.00	8.30	15.00
16-30	15.00	20.00	25.00	35.00	40.00	75.00	16-30	5.00	6.70	8.30	11.70	13.30	25.00
31-90	25.00	30.00	35.00	45.00	60.00	100.00	31-90	8.30	10.00	11.70	15.00	20.00	33.30
61-90	30.00	40.00	45.00	75.00	80.00	120.00	61-90	10.00	13.30	15.00	25.00	26.70	40.00
91-+	45.00	80.00	85.00	90.00	100.00	150.00	91-+	15.00	26.70	28.30	30.00	33.30	50.00

Referencias:

(1) El monto, plazo y demás condiciones de la línea aprobada podrá ser reevaluado por **MIBANCO**, de acuerdo a la situación patrimonial de **EL CLIENTE**. En la HOJA RESUMEN que corresponda a cada desembolso constarán el monto, plazo y/o número de cuotas, los intereses compensatorios, la TCEA, la(s) penalidad(es) por pago(s) tardío(s), comisiones, gastos y demás obligaciones relevantes pactadas.

(2) En caso se pacte un período de gracia para el pago del préstamo, los intereses generados en dicho período serán capitalizados e incorporados en el respectivo Cronograma de Pagos.

(3) La Garantía real es específica cuando solo respalda las obligaciones generadas en virtud al presente Contrato y Hoja Resumen y es sábana cuando respalda las obligaciones presentes y futuras que **EL CLIENTE** contrate y mantenga vigentes con **MIBANCO** al igual que la Fianza Solidaria Ilimitada, esto según lo indicado en el Contrato de Línea de Crédito. De realizarse tasación al bien otorgado en garantía **EL CLIENTE** tiene derecho a solicitar una copia.

(4) Este seguro forma parte de las condiciones para el otorgamiento del préstamo según las políticas crediticias vigentes de **MIBANCO**.

(5) Monto correspondiente a la prima total del seguro contratado por **EL CLIENTE** que conforme a su autorización está incluido en el monto del préstamo desembolsado que **MIBANCO** pagará a la Cía. de seguros.

(6) Este porcentaje es la alícuota vigente a la fecha que se realiza la operación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12° del TUO de la Ley N° 28194 aprobado por D.S. N° 150-2007-EF, se aplica sobre el monto total de la operación efectuada por **EL CLIENTE**.

(7) En caso de personas jurídicas, este monto deberá ser abonado por **EL CLIENTE** al momento de la contratación y en caso de modificación o actualización del régimen de poderes y/o apoderados.

(8) Son las costas y costos del proceso judicial y otros que **MIBANCO** hubiere tenido que asumir con terceros para el cobro de la deuda, en los que podrá incluir la verificación del estado de conservación de los bienes de **EL CLIENTE**.

(9) En caso EL CLIENTE otorgue un bien en garantía, los gastos notariales, de tasación y registrales vinculados a esta serán asumidos directamente por EL CLIENTE, para lo cual podrá contratar a la notaría de su elección.

Obligaciones Contractuales Relevantes para ambas partes:

a) Las tasas de interés pactadas consideran un año de 360 días, conforme a lo pactado en el Contrato de Línea de Crédito, en caso MIBANCO decida modificar las tasas pactadas, estas serán comunicadas a EL CLIENTE con una anticipación de 45 días calendario, quien en caso no estar de acuerdo, podrá solicitar la resolución del contrato, sin que se le cobre monto alguno por penalidad.

b) La(s) penalidad(es) por pago(s) tardío(s) que MIBANCO cobrará a EL CLIENTE, se aplicará(n) según el número de días de atraso y según el monto de la cuota vencida.

c) EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) declara(n) haber emitido y suscrito a favor de MIBANCO un Pagaré incompleto que en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá ser completado por MIBANCO para su ejecución y cobro, indistintamente a cualesquiera de ellos, declarando haber sido informados de los mecanismos de protección que la ley permite para la emisión o aceptación de títulos valores incompletos.

d) La fianza solidaria constituida por EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) es ilimitada, solidaria, sin beneficio de excusión y por plazo indeterminado hasta la total cancelación del íntegro de las obligaciones que EL CLIENTE ha asumido en virtud al Contrato. EL(LOS) FIADOR(ES) renuncia(n) expresamente a lo siguiente: (i) Al plazo del requerimiento a EL CLIENTE (Código Civil Art. 1899°); ii) A todo derecho de oposición (Código Civil Art.1885°) y/o posibilidad de oponer a MIBANCO las excepciones que correspondan a EL CLIENTE, si es que este ha renunciado a ellas; (iii) a su liberación aunque la obligación principal haya sido novada o transferida a terceros, operaciones que consiente y acepta desde ahora; y, (iv) a su liberación por imposibilidad de subrogación. EL(LOS) FIADOR(ES) aceptan desde ahora las prórrogas y renovaciones que MIBANCO pueda conceder a EL CLIENTE, sin necesidad de que sean suscritos por ellos.

e) La garantía real que hubiere otorgado EL CLIENTE a favor de MIBANCO consta en documento separado al Contrato de Línea de Crédito y Hoja Resumen, en el cual consta que el bien dado en garantía podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE, cargándosele al saldo adeudado además de los intereses compensatorios y penalidad(es) por pago(s) tardío(s) respectivos, las comisiones y gastos pactados, como son los gastos derivados de la cobranza extra judicial y judicial que hubiere tenido que asumir MIBANCO.

f) EL CLIENTE tiene derecho a efectuar pagos anticipados o adelanto de cuotas. El pago anticipado trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, se consideran como tal a aquellos pagos mayores a dos cuotas, incluyendo la exigible al periodo. Por su parte, el adelanto de cuota trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin que se produzca una reducción de los intereses, comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales, se consideran como tal los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas, incluida la exigible en el periodo. En ninguno de los dos casos, se aplicarán comisiones, gastos o penalidades de ningún tipo. En caso el pago anticipado sea parcial, EL CLIENTE podrá elegir entre las opciones de ajuste de cuotas o ajuste de plazo. De no indicar de manera expresa su elección, MIBANCO aplicará la presunción establecida en la norma y se procederá al ajuste de plazo. Luego de efectuado un pago adelantado, EL CLIENTE podrá solicitar su nuevo Cronograma de Pagos. En caso el pago anticipado parcial sea efectuado por un tercero, MIBANCO aplicará el ajuste de plazo salvo el tercero acredite que EL CLIENTE eligió otra modalidad, obligándose EL CLIENTE a informarse y cumplir con el pago de las cuotas pendientes. En caso el cliente opte por la cancelación anticipada de su préstamo, MIBANCO procederá con la devolución del monto proporcional a los meses en los que no aplicaría la cobertura del seguro de desgravamen contratado, según la póliza correspondiente. Dicho monto se aplicará al capital que el cliente tiene que pagar para cancelar el préstamo.

g) MIBANCO ha informado previamente a EL CLIENTE sobre la contratación del seguro de desgravamen, así como las condiciones y términos de la póliza requerida y aquellas adicionales que EL CLIENTE hubiera solicitado. En el presente acto el cliente recibe los certificados/pólizas de los seguros contratados y es informado sobre la posibilidad de acceder a la lectura de la póliza, en cuanto así lo solicite a través de cualquiera de los canales que MIBANCO pone a disposición.

h) En los casos que el crédito tenga la categoría de crédito Mediana Empresa conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N°11356-2008 y sus modificatorias, EL CLIENTE deberá actualizar y remitir a MIBANCO cada 06 meses el informe comercial, los estados financieros autorizados y/o flujo de caja proyectado, los cuales deberán contar con firma de contador público hábil, a fin de mantener actualizada su calificación crediticia. El incumplimiento de esta obligación generará el deterioro de su calificación crediticia.

i) MIBANCO podrá realizar acciones de cobranza y/o remitir comunicaciones a cualquiera de los domicilios que EL CLIENTE y/o FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) señalen en este u otros documentos. La variación domiciliaria se hará efectiva previa comunicación por carta notarial y verificación domiciliaria efectuada por MIBANCO, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo primera del Contrato de Línea de Crédito.

j) En los casos de créditos reprogramados o refinanciados, los intereses que se hubieran generado y no cancelado, serán capitalizados e incorporados en el respectivo cronograma de pagos.

Declaraciones Finales:

MIBANCO declara que si por dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a EL CLIENTE y como consecuencia este realiza un pago en exceso, dicho monto será recuperable por EL CLIENTE y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorios y penalidad(es) por pago(s) tardío(s) pactados para la operación crediticia o en su defecto el interés legal.

EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) declara(n) haber leído previamente el Contrato de Línea de Crédito, Pagaré, Tarifario, Hoja Resumen y certificado(s) del (los) seguro(s) contratado(s) , en caso corresponda la entrega de estos últimos(certificados), habiendo sido instruido(s) acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos, habiéndosele absuelto y aclarado a su satisfacción todas las consultas efectuadas y/o dudas, declarando conocer que estos documentos también están a su

disposición en todos los locales de atención al público de **MIBANCO**, así como en la página web: www.mibanco.com.pe, por lo que lo suscribe en señal de conformidad y aceptación, recibiendo en este mismo momento un ejemplar de dichos documentos.

DEPARTAMENTO, DD de MMM del AAAA.

CRONOGRAMA

Monto Neto:		ITF: 0.00	Fecha Desembolso: DD/MM/AAAA		Frec. Pago:	
N°	Fecha Pago	Capital	Interés	Cuota	Total	
1	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
2	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
3	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
4	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
5	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
6	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
7	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
8	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
9	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
10	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
11	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
12	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	
Totales:		90,000.00	900.00	9,000.00	99,000.00	

El Valor de la cuota no incluye ITF el cual se cobrará al momento del pago de acuerdo a la ley. Recuerda: Puedes pagar cuotas hasta S/ 500 soles en más de 5,000 Agentes BCP, solo debes indicar el nombre de MIBANCO y número de préstamo.

Declaración de Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales

(1) **MIBANCO** informa a **EL CLIENTE** que, de acuerdo a la Ley Nro 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, **MIBANCO** está legalmente autorizado para tratar la información que **EL CLIENTE** le entrega sobre su situación personal, financiera y crediticia (la Información) con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, **MIBANCO** informa a **EL CLIENTE** que para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, **MIBANCO** podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley. **EL CLIENTE** reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que **MIBANCO** pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por **EL CLIENTE** o por terceros o por haber sido desarrollados por **MIBANCO**, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como Datos Personales conforme a la legislación de la materia.

En virtud de lo señalado, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **MIBANCO** a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de MIBANCO, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus subsidiarias, afiliadas y socios comerciales listados en la página web de MIBANCO www.mibanco.com.pe (las Terceras Empresas) conforme a los procedimientos que MIBANCO determine en el marco de sus operaciones habituales.

(2) Asimismo, **EL CLIENTE** autoriza a **MIBANCO** a utilizar su Información a efectos de: (i) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios del activo que **MIBANCO** brinda, incluyendo pero sin estar limitado a créditos directos e indirectos, tarjetas de crédito y otras líneas de crédito, (ii) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios del pasivo que **MIBANCO** brinda, incluyendo pero sin estar limitado a cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas CTS y depósitos a plazo; (iii) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otro producto o servicio de **MIBANCO** o de las Terceras Empresas; y, (iv) transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

(3) **EL CLIENTE** reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por **MIBANCO** a las Terceras Empresas hasta diez años después de que finalice su relación contractual con **MIBANCO**. **EL CLIENTE** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a **MIBANCO** de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público, a través de Banca por Internet o vía Banca por Teléfono.

(4) **EL CLIENTE** se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente em cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso.

En caso no estar conforme con lo establecido en la presente declaración, marca aquí. []

EL CLIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:
Domicilio del Cliente:

CÓNYUGE DEL CLIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:

EL FIADOR (1)

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:
Domicilio:

COFIADOR/CÓNYUGE DEL FIADOR (1)

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:



Alex Iglesias Villamil
Gerente de Área de Segmentos y
Planeamiento Comercial

MIBANCO



Luis Neyra Olaza
Gerente Territorial de Negocios

MIBANCO

Información previa de las condiciones crediticias, comisiones y gastos de acuerdo a la Ley N° 28587 y Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero N° 8181-2012 y sus modificatorias.